

METAINFORMACIÓN DEL VISOR DE INDICADORES OBJETIVOS

TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA

PROYECTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Financia



Diputación
de Córdoba

Coordina



Fundación universitaria
para el desarrollo
de la provincia de Córdoba

Dinamizan



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Dpto. de Producción Animal (Universidad de Córdoba)
José Emilio Guerrero Ginel– Sergio Andicoberry de los
Reyes

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
6.	DATOS GEOGRÁFICOS.....	6
7.	INDICADORES DE POBLACIÓN.....	10
8.	INDICADORES DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL.....	15
9.	INDICADORES DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	20
10.	INDICADORES DE EDUCACIÓN	33
11.	INDICADORES DE SALUD.....	39
12.	INDICADORES DE EMPLEO Y RENTA.....	42

Financia:



Coordina:



Dinamizan:



1. INTRODUCCIÓN

Se pone a disposición de los usuarios información geográfica y de indicadores objetivos de interés extraídos durante la ejecución del proyecto de Economía Social de la provincia de Córdoba.

A continuación, se detalla la metainformación recogida en el visor Territorio Social Córdoba, en la que se especifica la descripción, fuente e indicadores representados.

Los datos representados en el visor pertenecen a la última anualidad disponible, por norma general los colores del mapa representan los datos totales del indicador, en una escala graduada.

La información representada en gráficos hace referencia a los últimos datos categorizados en función del indicador.

PAUTAS PARA LA CORRECTA VISUALIZACIÓN DE LOS DATOS EN EL VISOR

1. Pinchar en Map & tools
2. Pinchar en Layers & legends
3. Selección del indicador que se quiere visualizar (se recomienda la selección de un único indicador).
4. Para visualizar la leyenda, hay que:

TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA

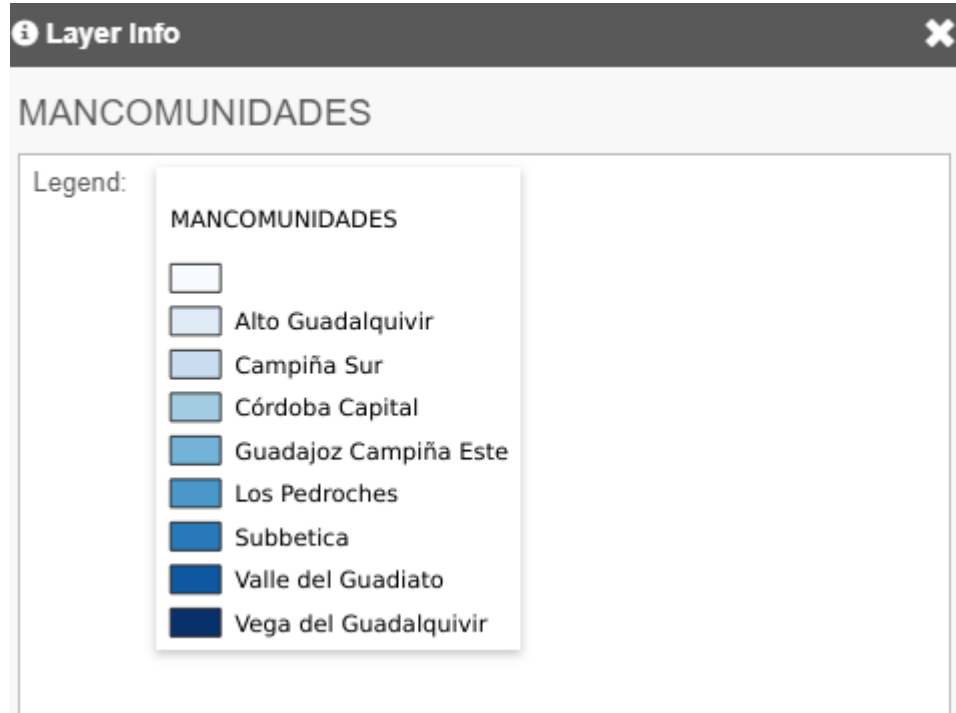
1) Pinchar en



2) Pinchar en

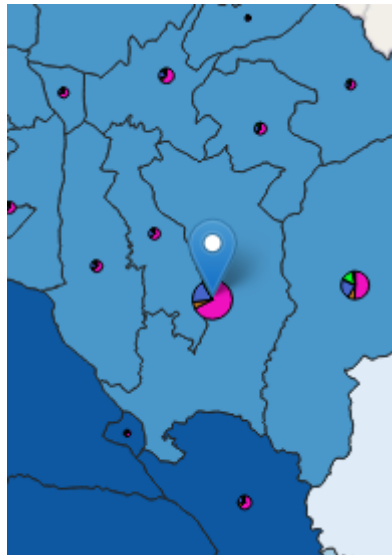


3) Veremos representada la leyenda del indicador



5. Para visualizar la metainformación por municipio hay que:

1) Pinchar en el municipio



Financia:



Coordina:



Dinamizan:



2) Veremos representada la metainformación del indicador de dicho municipio, para ello habrá que pinchar en el número que aparece debajo del indicador, en el caso de la imagen pinchar sobre el número 26.

Feature Info

▼ MANCOMUNIDADES

27

▼ vehículos tipo

26

vehículos tipo: 26

<i>qc_id</i>	26
<i>cod_mun</i>	14069
<i>mancomunid</i>	Los Pedroches
<i>territorio</i>	Villanueva de Córdoba
<i>t2005</i>	3511
<i>t2006</i>	3818
<i>t2007</i>	3821
<i>t2008</i>	3901
<i>t2009</i>	3937
<i>t2010</i>	3953
<i>t2011</i>	3975
<i>t2012</i>	3941
<i>t2013</i>	3911
<i>t2014</i>	3896
<i>t2015</i>	3918
<i>t2016</i>	3996

Financia:



Coordina:



Dinamizan:



6. DATOS GEOGRÁFICOS

- **Mancomunidades de la provincia de Córdoba**

En este apartado del visor aparecen representadas en el mapa las 7 mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba:

- Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir
- Mancomunidad de Municipios Campiña Sur
- Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este
- Mancomunidad de Municipios de la Subbética
- Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches
- Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato
- Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

- **Municipios de la provincia de Córdoba**

En este apartado del visor aparecen representadas en el mapa los 76 municipios de la provincia de Córdoba:

Mancomunidad	Municipio
Alto Guadalquivir	Adamuz
	Bujalance
	Cañete de las Torres
	El Carpio
	Montoro
	Pedro Abad
	Villa del Río
Villafranca de Córdoba	

TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA

Mancomunidad	Municipio
Campiña Sur Cordobesa	Aguilar de la Frontera
	Fernán Nuñez
	La Guijarrosa
	La Rambla
	Montalbán de Córdoba
	Montemayor
	Montilla
	Monturque
	Moriles
	Puente Genil
	San Sebastián de los Ballesteros
	Santaella

Mancomunidad	Municipio
Guadajoz y Campiña Este	Baena
	Castro del Río
	Espejo
	Nueva Carteya
	Valenzuela

Mancomunidad	Municipio
La Subbética	Almedinilla
	Benamejí
	Cabra
	Carcabuey
	Doña Mencía
	Encinas Reales
	Fuente Tójar
	Iznájar
	Lucena
	Luque
	Palenciana
	Priego de Córdoba
	Rute
Zuheros	

TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA

Mancomunidad	Municipio
Los Pedroches	Alcaracejos
	Añora
	Belalcázar
	Cardeña
	Conquista
	Dos Torres
	El Guijo
	El Viso
	Fuente la Lancha
	Hinojosa del Duque
	Pedroche
	Pozoblanco
	Santa Eufemia
	Torrecampo
	Villanueva de Córdoba
Villanueva del Duque	
Villaralto	

Mancomunidad	Municipio
Valle del Guadiato	Belmez
	Espiel
	Fuente Obejuna
	La Granjuela
	Los Blázquez
	Obejo
	Peñarroya-Pueblonuevo
	Valsequillo
	Villaharta
	Villanueva del Rey
	Villaviciosa de Córdoba

Financia:



Coordina:



Dinamizan:



TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA

Mancomunidad	Municipio
Vega del Guadalquivir	Almodóvar del Río
	Fuente Carreteros
	Fuente Palmera
	Guadalcázar
	Hornachuelos
	La Carlota
	La Victoria
	Palma del Río
	Posadas

Financia:



Coordina:



Dinamizan:



7. INDICADORES DE POBLACIÓN

- **Población por edad y sexo / Densidad de población**

Códigos

Sexo	Edad
H.- hombre	de 0 a 14.- 1
M.- mujer	de 15 a 29.- 2
T.- ambos	de 30 a 44.- 3
	De 45 a 64.- 4
	De 65 .- 5
	Total.- S

Código: EdadSexoAño

Ejemplo: 1H2005

Fuente: SIMA, INE

Indicador: número de personas

- **Crecimiento vegetativo**

El crecimiento vegetativo es la diferencia entre los nacimientos y las defunciones.

Códigos

Sexo	Categoría
H.- hombres	Nacimientos .- N
M.- mujeres	Defunciones.- D
A.- Ambos	Crecimiento vegetativo.- C

Código: SexoAñoCategoría

Ejemplo: H2005D

Fuente: SIMA

Indicador: número de personas

- **Índice de dependencia:**

Porcentaje de población de edad inferior a 16 años o mayor de 65 con respecto a la población entre 16 y 65 años.

Indicador: Ratio. Adimensional

Fuente: SIMA, INE

- **Edad media por sexo**

Proporciona una medida promedio de la edad de la población total residente en el ámbito territorial seleccionado.

Notas: La estimación procede de las cifras del padrón.

Códigos

Sexo

H.- hombre

M.- mujer

A.- ambos

Código: SexoAño

Ejemplo: H2005

Fuente: SIMA

Indicador: años

- **Migraciones por edad y sexo**

Los datos fuente para la elaboración de las Variaciones Residenciales proceden de la Estadística de Variaciones Residenciales, que recoge altas y bajas padronales en cada municipio. Es importante considerar que éstas no miden el número de personas que se mueven en un territorio determinado, sino la cantidad de movimientos que se producen.

TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA

Según el sentido en que tiene lugar la migración se hablará de emigración (origen) o de inmigración (destino), por lo que toda migración genera una emigración en el municipio de procedencia y una inmigración en el de destino.

- Emigraciones interiores: Tienen como origen cualquier municipio andaluz y destino cualquier municipio andaluz.
- Emigraciones exteriores: Tienen como origen cualquier municipio andaluz y destino cualquier municipio de España.
- Emigraciones al extranjero: Tienen como origen cualquier municipio andaluz y destino cualquier país extranjero.
- Inmigraciones interiores: Tienen como origen cualquier municipio de andaluz y destino cualquier municipio andaluz.
- Inmigraciones exteriores: Tienen como origen cualquier municipio de España y destino cualquier municipio andaluz.
- Inmigraciones procedentes del extranjero: Tienen como origen cualquier país extranjero y destino cualquier municipio de Andalucía.

Sexo	Edad
H.- hombre	de 0 a 15.- 1
M.- mujer	de 16 a 39.- 2
A.- ambos	de 40 a 64.- 3
	De 65 .- 4
	Total.- S

Código: EdadSexoAño

Ejemplo: 1H2005

Fuente: SIMA

Indicador: número de variaciones

- **Defunciones por causa de muerte (2005-2018)**

Actualmente la Estadística que refleja el aspecto sanitario del movimiento natural de la población es la Estadística de Defunciones según la causa de muerte. Esta estadística se realiza siguiendo los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE). En esta clasificación se recomienda que la causa de muerte que debe investigarse y tabularse es la causa básica de la defunción. Ésta se define como la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte. Cuando la causa es una lesión traumática, se considera causa básica las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal. Precisamente, este conjunto o cadena de enfermedades es la que debe facilitar el médico certificador de la defunción en el boletín estadístico. A partir de estas causas, denominadas por la OMS inmediata, intermedia, fundamental y otros procesos, y siguiendo las normas internacionales para la selección de la causa básica, se deduce la causa básica de defunción.

Categorías Causa de muerte (20 capítulos CIE 10^o)

- I. Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias
- II. Tumores
- III. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad
- IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas
- V. Trastornos mentales y del comportamiento
- VI. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (VI-VIII)
- IX. Enfermedades del sistema circulatorio
- X. Enfermedades del sistema respiratorio
- XI. Enfermedades del sistema digestivo
- XII. Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo
- XIII. Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo
- XIV. Enfermedades del sistema genitourinario

XVI. Afecciones originadas en el período perinatal

XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas

XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte

XX. Causas externas de mortalidad

T. Total

Fuente: SIMA

Indicador: número de defunciones

8. INDICADORES DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- **Empresas por actividad económica según CNAE 09**

El Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en Andalucía comprende todos los centros de producción económica ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La **empresa** es toda organización definida jurídicamente, con contabilidad independiente, sometida a una autoridad rectora que puede ser, según los casos, una persona jurídica, o una persona física y constituida con miras a ejercer en uno o varios lugares, una o varias actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

La actualización del Directorio se realiza fundamentalmente con información procedente de diversos registros administrativos y con periodicidad al menos anual.

El Directorio no considera, sin embargo, una serie de actividades económicas:

- Aquellas que no entran a formar parte del Producto Interior Bruto regional.
- Las actividades agrarias.
- Las actividades de la Administración Pública.
- Las actividades realizadas en unidades móviles o sin instalación permanente.
- Las que se realizan en el interior de viviendas familiares sin posibilidad de identificación desde el exterior y sin acceso fácil al público.

Se incluye en el mismo todas las actividades económicas que se desarrollan en Andalucía, con las siguientes salvedades:

- Sólo se ha tenido en cuenta los establecimientos productivos principales con actividad económica efectiva. No se ha incluido, por tanto, en el cálculo de

las tablas los establecimientos auxiliares ni aquellos otros que, por la razón que sea, se encuentran en situación de inactivos.

- Actividades agrarias.
- Actividades de la Administración Pública.

Códigos

Actividad

I.- Industria, energía, agua y gestión de residuos

C.- Construcción

Co.- Comercio

TyA.- Transporte y almacenamiento

H.- Hostelería

IC.- Información y comunicaciones

B.- Banca y seguros

S.- Servicios sanitarios, educativos y resto de servicios

T.- Total

Fuente: SIMA

Indicador: número de empresas

- **Empresas según forma jurídica**

Códigos

PF.- Persona física

SA.- Sociedades anónimas

SL.- Sociedades de responsabilidad limitada

Coop.- Sociedades cooperativas

SC.- Sociedades colectivas

CB.- Comunidades de bienes y herencias yacentes

AS.- Asociaciones

SCiv.- Sociedades civiles, con o sin personalidad jurídica

EX.- Entidades extranjeras

CL.- Corporaciones locales

OP.- Organismos públicos

CR.- Congregaciones o instituciones religiosas

AE.- Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas

UTE.- Uniones Temporales de Empresas

O.- Otros tipos no definido en el resto de claves

EP.- Establecimientos permanentes de entidades no residentes en España

Fuente: SIMA

Indicador: número de empresas

- **Sociedades mercantiles creadas por sector de actividad**

Las estadísticas de Sociedades Mercantiles son obtenidas a partir de los Registros Mercantiles. En ellas se recogen la creación, modificación (sociedades que acumulan su patrimonio, las que emiten valores de renta fija, las que reducen su patrimonio y las que regularizan balances) y disolución de sociedades durante un año.

Códigos

Actividad

A.- Agricultura

I.- Industria y energía

C.- Construcción

Co.- Comercio y reparaciones

TyA.- Transporte y almacenamiento

H.- Hostelería

IC.- Información y comunicaciones

B.- Banca y seguros

AI.- Actividades inmobiliarias

AP.- Actividades profesionales, científicas y técnicas

AA.- Actividades administrativas y servicios auxiliares

RS.- Resto de servicios

T.- Total

Fuente: SIMA

Indicador: número de sociedades

- **Empresas según tramo de empleo**

Códigos

T.- total

I.- De 0 a 2 empleados

VI.- De 50 a 99

II.- De 3 a 5

VII.- De 100 a 249

III.- De 6 a 9

VIII.- Más de 250

IV.- De 10 a 19

V.- De 20 a 49

Fuente: SIMA

Indicador: número de empresas

- **Cooperativas**

Los datos que se presentan tienen como fuente de información el Registro de sociedades laborales y el Registro de cooperativas andaluzas

Sociedades Cooperativas: son empresas organizadas y gestionadas democráticamente que realizan su actividad de forma responsable y solidaria con la comunidad y en las que sus miembros, además de participar en el capital, lo hacen también en la actividad societaria prestando su trabajo, satisfaciendo su consumo o valiéndose de sus servicios para añadir valor a su propia actividad

empresarial, con arreglo a los principios y disposiciones de la Ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Fuente: SIMA

Indicador: número de cooperativas

Cooperativas creadas y disueltas

Códigos

C.- Creadas

D.- Disueltas

9. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

- **Cobertura de banda ancha por tipo de tecnología (solo el 2017)**

A partir de la información requerida a los operadores titulares de redes de banda ancha a 30 de junio de 2017, de los datos demográficos y censales más recientes publicados por el INE, y aplicando la metodología de armonización y agregación desarrollada por la SESIAD, se ha obtenido la cobertura poblacional conjunta proporcionada por los todos los operadores en relación con cada plataforma tecnológica.

Cobertura ADSL >= 2 Mbps

El ADSL (Asymmetric Digital Subscriber Line o Línea de Abonado Digital Asimétrico) es una técnica de transmisión que aplicada sobre las líneas de abonado constituidas sobre pares de cobre de la red telefónica tradicional, permite la transmisión sobre ellos de datos a alta velocidad. Para ello utiliza frecuencias más altas que las empleadas en el servicio telefónico y sin interferir en ellas, permitiendo así el uso simultáneo de la línea para el servicio telefónico y para acceder a servicios de datos a través de ADSL. La asimetría que caracteriza a los sistemas ADSL permite ofrecer una mayor capacidad de transmisión en el llamado "sentido descendente" (de la red de telecomunicaciones al usuario) que en "sentido ascendente" (del usuario a la red). Esto los hace especialmente apropiados para aplicaciones como el acceso a Internet basada en sistemas Web, donde el volumen de información recibida por los usuarios es notablemente mayor que el enviado. El dispositivo que separa la voz y los datos en las líneas de abonado es el DSLAM (Digital Subscriber Line Access Multiplexer o Multiplexor de Línea de Acceso de Abonado Digital) localizado en la central telefónica. En función de la longitud y demás características de la línea de abonado, del tipo de DSLAM y de la capacidad de la redes de datos, se puede conseguir mayor o menor

velocidad de usuario. Para alcanzar al menos 2 Mbps, suele ser necesario que la longitud de la línea no supere los 3 kms. La cobertura de ADSL \geq 2 Mbps que se recoge en este informe es la proporcionada por la red de pares de cobre de Telefónica de España, sobre la que prestan servicios de banda ancha una pluralidad de operadores a través de las modalidades de acceso mayorista previstas en la regulación vigente.

Cobertura ADSL \geq 10 Mbps

Tanto el ADSL \geq 10 Mbps como el ADSL \geq 2 Mbps utilizan la misma red de pares de cobre de Telefónica de España. Las diferencias de cobertura radican en las características más exigentes de la tecnología XDSL a medida que se aumenta la velocidad. Entre estas características está la longitud de la línea, normalmente inferior a 1,5 Km. para el ADSL \geq 10 Mbps por lo que los hogares que dispongan de este tipo de cobertura estarán ubicados dentro de esa distancia de la central telefónica. La cobertura de ADSL \geq 10 Mbps que se recoge en este informe es la proporcionada por la red de pares de cobre de Telefónica de España, sobre la que prestan servicios de banda ancha una pluralidad de operadores a través de las modalidades de acceso mayorista previstas en la regulación vigente.

Cobertura VDSL

La tecnología VDSL (Very high rate Digital Subscriber Line o bucle de abonado digital de muy alta tasa de transferencia) es una evolución del ADSL que emplea cuatro bandas de frecuencia distintas, dos para subida y dos para bajada, y permite velocidades de superiores a los 25Mbps. Como contrapartida, el VDSL tiene unas exigencias mayores a las del ADSL en cuanto a la adecuación de las señales, por lo que necesita líneas de abonado de corta longitud, normalmente del orden de 500 metros. La cobertura de VDSL que se recoge en este informe es la proporcionada por la red de pares de cobre de Telefónica de España, sobre la que prestan servicios de banda ancha una pluralidad de operadores a través de las modalidades de acceso mayorista previstas en la regulación vigente.

Cobertura HFC

La arquitectura de las redes de cable o HFC (Hybrid Fibre Coaxial, en español red Híbrida de Fibra y Coaxial), se basa en la utilización de la fibra óptica, complementada en el último tramo de conexión con el usuario, con cable coaxial. Las redes de cable fueron concebidas originalmente para la difusión de servicios de televisión pero en la actualidad han evolucionado para proporcionar también servicios de acceso a Internet. Las redes de cable de los operadores que han facilitado datos para la elaboración de este informe están actualizadas a DOCSIS 3.0, lo que les permite prestar servicios de transmisión de datos a velocidades de 100 Mbps o superiores.

Cobertura FTTH

La arquitectura de las redes FTTH (Fibre To The Home) se basa en la utilización de la fibra óptica desde la central hasta el domicilio del abonado. La fibra óptica es un medio de transmisión con muy buenas características de propagación, idóneo para ser utilizado en las redes de telecomunicaciones, que permite prestar servicios de transmisión de datos a velocidades de 100 Mbps o superiores así como enviar grandes cantidades de datos a largas distancias. Las redes puras de fibra óptica están compuestas enteramente por cables de fibra óptica, por lo que también son denominadas como redes de fibra hasta el hogar (Fibre To The Home, FTTH). El tipo de red de fibra usado por la práctica totalidad de los operadores en España son las redes GPON (Gigabit-capable Passive Optical Network en inglés, o Red Óptica Pasiva con Capacidad de Gigabit en español). Con este estándar, una misma fibra puede dar servicio a 64 usuarios. Las redes FTTH permiten ofrecer velocidades de descarga muy superiores a las redes convencionales de cobre que utilizan los servicios xDSL, alcanzando velocidades superiores a los 100 Mbps. Asimismo las redes FTTH permiten una mayor simetría, es decir valores más parecidos, para las velocidades de subida y de descarga de datos.

Cobertura Inalámbricas ≥ 2 Mbps

Entre las tecnologías incluidas dentro de las redes inalámbricas de servicio fijo para la prestación de servicios de banda ancha con velocidades de bajada de 2 Mbps o superiores se encuentran, aquellas, también conocidas como de última milla, que permiten la comunicación inalámbrica a través de ondas electromagnéticas (microondas), tales como la tecnología WiMAX. Estas tecnologías son utilizadas por algunos operadores para proveer acceso a Internet, principalmente en aquellas áreas donde no existe tal acceso a través de redes de portadores físicos como las de pares de cobre, de cable coaxial o de fibra óptica, ni resulta económicamente eficiente su despliegue.

Cobertura Inalámbricas ≥ 30 Mbps

Entre las tecnologías incluidas dentro de las redes inalámbricas de servicio fijo para la prestación de servicios de banda ancha con velocidades de bajada de 30 Mbps o superiores se encuentran determinados despliegues de sistemas WiMAX de última generación y de LTE-TDD en bandas de frecuencia de 2,6 y 3,5 Ghz, principalmente. Estas tecnologías son utilizadas por algunos operadores para proveer accesos de banda ancha de nueva generación, principalmente en aquellas áreas donde no existe cobertura de tales accesos a través de redes de portadores físicos como las de pares de cobre, de cable coaxial o de fibra óptica, ni resulta económicamente eficiente su despliegue.

Cobertura de redes móviles UMTS con HSPA (3,5G)

Las redes móviles de tercera generación (3G) basadas en el estándar UMTS (Universal Mobile Telecommunications System) y equipadas con HSPA (High Speed Packet Access), también conocidas como 3,5G, son capaces de proporcionar servicios de transmisión de datos con velocidades de pico superiores a los 21 Mbps. No obstante, al tratarse de un sistema de acceso compartido, la velocidad que disfruta el usuario en un momento dado depende

del número de usuarios activos en ese momento en la celda y de su perfil de uso, además de otros factores como: saturación de la red de enlace, interferencias, distancia del usuario al Nodo B, etc.

Cobertura de redes móviles LTE (4G)

LTE (Long Term Evolution), también conocido como 4G, es la evolución de las redes 3,5G de comunicaciones móviles. Las características de estas redes las hacen idóneas para soportar los servicios móviles del futuro al ser capaces de proporcionar servicios de transmisión de datos con velocidades de pico que pueden superar los 100 Mbps cuando se dispone suficientes frecuencias (pudiendo agregar bandas) y de red, terminal y condiciones de propagación adecuados para multitrayecto (MIMO), entre otras. Al igual que para 3G, el ancho de banda de cada celda LTE (4G) es compartido por todos los usuarios que se encuentran simultáneamente activos en la misma, con lo que la velocidad de cada conexión dependerá también del número de usuarios y de su perfil de uso, así como de la distancia del usuario a la estación y de las interferencias existentes.

Se dan los datos por el valor central del intervalo de cobertura

Entre 0 y 10% → 5

Entre 10 y 20% → 15

....

Entre 90 y 100% → 95

Fuente: SIMA

Indicador: Ratio de hogares cubiertos

- **Parque de vehículos por tipo (hasta 2018)**

El parque de vehículos está constituido por todos los vehículos con motor, excepto ciclomotores y vehículos especiales, que teóricamente circulan. Incluye las matriculaciones, por años, menos las bajas y las modificaciones por reformas (cambios de potencia, de utilización).

Las clases establecidas son:

- **Turismos:** Son vehículos de 4 ruedas destinados al transporte de viajeros con capacidad inferior a nueve plazas, incluyendo al conductor.
- **Motocicletas:** Este grupo está comprendido por motocicletas con o sin sidecar, motocarros y coches de inválidos. No se incluyen los ciclomotores.
- **Camiones:** En este grupo se encuentran los camiones propiamente dichos y otros vehículos articulados especiales como caravanas, hormigoneras, volquetes, grúas y de servicio contra incendios. Hemos excluido las furgonetas para considerarlas como un grupo independiente.
- **Furgonetas:** Aquí están incluidas las furgonetas simples o mixtas, las ambulancias, coches fúnebres, camionetas y todo terreno.
- **Autobuses:** Son vehículos destinados al transporte de viajeros con una capacidad mínima de diez plazas, incluyendo el conductor.
- **Tractores Industriales:** Es todo vehículo automóvil capaz de arrastrar a otros vehículos o los destinados especialmente a este fin. No se incluyen los agrícolas.
- **Ciclomotor:** Vehículos que se adapten a estas definiciones:
 - Vehículo de dos ruedas, provisto de un motor de cilindrada no superior a 50 cc, si es de combustión interna, y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 Km/h.

- Vehículo de tres ruedas, provisto de un motor de cilindrada no superior a 50 cc, si es de combustión interna, y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 Km/h.
- Vehículo de 4 ruedas cuya masa en vacío sea inferior a 350 Kg, excluida la masa de las baterías en el caso de vehículos eléctricos, cuya velocidad máxima por construcción no superior a 45 Km/h y un motor de cilindrada igual o inferior a 50 cc para los motores de explosión, o cuya potencia máxima neta sea igual o inferior a 4 Kw, para los demás tipos de motores.
- Otros: En la categoría de otros vehículos se incluyen los remolques, semirremolques y vehículos especiales, a excepción de la maquinaria agrícola automotriz y la maquinaria agrícola arrastrada de 2 ejes y 1 eje. A partir de 2006, los remolques y semirremolques se cuentan como una categoría aparte
- Remolques y semirremolques:
 - Remolque: Vehículo no autopropulsado diseñado y concebido para ser remolcado por un vehículo de motor.
 - Semirremolque: Vehículo no autopropulsado diseñado y concebido para ser acoplado a un automóvil, sobre el que reposará parte del mismo, transfiriéndole una parte sustancial de su masa.

Notas:

- Es posible que el total que se calcula como suma de los municipios correspondientes a la provincia no coincida con el total provincial, ya que hay vehículos que no han podido asignarse a un municipio concreto.

Código

Tipo de vehículo

T.- Turismo

M.- Motocicletas

C.- Camiones y furgonetas

A.- Autobuses

- TI.- Tractores industriales
- Cl.- Ciclomotores
- R.- Remolques y semirremolques
- O.- Otros vehículos
- S.- Total

Fuente: SIMA

Indicador: número de vehículos

- **Plazas en establecimientos hoteleros por clase y categoría**

Las estadísticas de Establecimientos hoteleros, Apartamentos, Campamentos turísticos, Establecimientos turísticos rurales, Restaurantes y Cafeterías, se obtienen de la explotación realizada por el IECA, del Registro de Turismo de Andalucía (RTA), facilitado por la Consejería de Turismo y Deporte. Se contabilizan todos aquellos establecimientos que hayan tenido actividad en algún período del año.

El Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, contiene los requisitos comunes y específicos de cada modalidad de establecimiento. Asimismo establece la clasificación de los mismos, considerándose grupos, categorías, modalidades y, en su caso, especialidades. Un establecimiento se considera hotelero cuando el hospedaje constituye su actividad principal, aunque se desarrollen en él otras actividades secundarias. El número de plazas de un establecimiento turístico equivale al número de personas que pueden pernoctar en un establecimiento. En los establecimientos hoteleros el número de plazas equivale al número de personas que pueden pernoctar en las camas instaladas permanentemente en el mismo. Se excluyen las camas supletorias que se pueden instalar a petición del huésped; las camas de matrimonio dan lugar a dos plazas. Los establecimientos hoteleros se clasifican en los siguientes grupos:

- **Hoteles:** Establecimientos hoteleros que, salvo en algunos supuestos, deben ocupar la totalidad o parte independiente de un edificio, o un conjunto de edificios de forma homogénea, disponiendo de entradas propias y, en su caso, ascensores y escaleras de uso exclusivo.
- **Hoteles-Apartamentos:** Establecimientos hoteleros que cuentan con las instalaciones adecuadas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos y bebidas dentro de cada unidad de alojamiento. Los hoteles-apartamentos, salvo en algunos supuestos, deben ocupar la totalidad o parte independiente de un edificio, o un conjunto de edificios de forma homogénea, disponiendo de entradas propias y, en su caso, ascensores y escaleras de uso exclusivo.
- **Hostales:** Establecimientos hoteleros que pueden ocupar sólo una parte de un edificio. Los hostales deberán estar dotados de aseos en todas las unidades de alojamiento.
- **Pensiones:** Establecimientos hoteleros que además de poder ocupar sólo parte de un edificio, pueden tener los aseos o baños fuera de la unidad de alojamiento

Las categorías según los grupos son las siguientes:

- Los **Hoteles** se clasifican en las categorías de cinco, cuatro, tres, dos y una estrella. El calificativo "Gran Lujo" sólo podrá ser usado por los hoteles clasificados en la categoría de cinco estrellas y declarados con tal carácter por la Consejería de Turismo y Deporte cuando reúnan condiciones excepcionales en sus instalaciones, equipamiento y servicios.
- Los **Hostales** se clasifican en las categorías de una y dos estrellas.
- Las **Pensiones** se clasifican en categoría única.
- Los **Hoteles-Apartamentos** se clasifican en las categorías de cinco, cuatro, tres, dos y una estrella.

Las estrellas son doradas para los hoteles y hoteles-apartamentos, y plateadas para los hostales.

Notas: La información de Hoteles y Aparta-hoteles y la de Hostales y Pensiones se ofrecen agregadas en un solo grupo.

Códigos

Tipo de establecimiento	Categoría
H.- Hoteles y Aparta-hoteles	1.- 1 estrella
P.- Hostales y Pensiones	2.- 2 estrellas
S.- Total de plazas (H+P)	3.- 3 estrellas
	4.- 4 estrellas
	5.- 5 estrellas
	U.- Única
	T.- Total de cada categoría
	NC.- No consta

Código: CategoríaTipo de establecimientoAño Ejemplo: 1H2005

Fuente: SIMA

Indicador: número de plazas

• Distribución general de la tierra por aprovechamiento

Se consideran los siguientes aprovechamientos:

- Barbechos y otras Tierras no ocupadas: se incluyen todas las tierras de cultivo en descanso o no ocupadas durante el año por cualquier motivo, aunque hayan sido aprovechadas como pastos para el ganado.
- Cultivos Herbáceos: son cultivos temporales (las que dan dos cosechas se toman en cuenta una sola vez), las praderas temporales para siega o pastoreo, y las tierras dedicadas a huertas (incluidos los cultivos de invernadero).
- Cultivos Leñosos: son cultivos que ocupan el terreno durante largos periodos y no necesitan ser replantados después de cada cosecha. Incluye tierras

ocupadas por árboles frutales, nogales y árboles de fruto seco, olivos, vides, etc., pero excluye la tierra dedicada a árboles para la producción de leña o madera.

- **Prados Naturales:** se trata de terrenos con cubierta herbácea natural (no sembrados) cuyo aprovechamiento no finaliza al recolectarse o ser aprovechado por el ganado, sino que continúa durante un periodo indefinido de años. El prado requiere humedad y admite la posibilidad de un aprovechamiento por siega. Ocasionalmente, pueden tener árboles forestales cuyas copas cubran menos del 5 por 100 de la superficie del suelo o matorral (tojo, jara, lentisco) que cubra menos del 20 por 100 de la superficie.
- **Pastizales:** se diferencian de los prados naturales en que se dan en climas más secos, no siendo susceptibles de aprovechamiento por siega.
- **Monte Maderable:** todo terreno con una cubierta forestal, es decir, con árboles cuyas copas cubren más del 20 por 100 de la superficie del suelo, y que se utiliza para producción de madera o mejora del medio ambiente, y en el que el pastoreo está más o menos limitado. Se incluyen también las superficies temporalmente rasas por corta o quemas, así como las zonas repobladas para fines forestales aunque la densidad de las copas sea inferior al 20 por 100. Comprende los terrenos cubiertos de pinos, abetos, chopos, hayas, castaños, robles, eucaliptos y otros árboles destinados a la producción de madera.
- **Monte Abierto:** terreno con arbolado adulto cuyas copas cubren del 5 al 20 por ciento de la superficie, y que se utiliza principalmente para pastoreo. Según las especies, se realizan aprovechamientos de montanera. Puede labrarse en alternativas generalmente largas, con la doble finalidad de obtener una cosecha y mantener limpio el suelo de matorral. Comprende las dehesas de pasto y arbolado con encinas, alcornoques, quejigo, rebollo y otros árboles.

TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA

- Monte Leñoso: terreno con árboles de porte achaparrado, procedentes de brote de capa o raíz, con matorral o maleza formada por especies inferiores que cubren más del 20 por 100 de la superficie, y cuyo aprovechamiento es para leña o pastoreo. Comprende los terrenos con chaparros, de encina, roble, etc., con matas de jara, tojo, lentisco, aulaga, brezo, etc.
- Erial a Pastos: terreno raso con pastos accidentales que normalmente no llega a poder mantener diez kilos de peso vivo por hectárea y año.
- Espartizal: terreno con población de esparto con producción o no. Circunstancialmente puede ser objeto de algunos cuidados culturales para incrementar la producción.
- Terrenos Improductivos: son los que, aun encontrándose dentro de las superficies agrícolas, no son susceptibles de ningún aprovechamiento, ni siquiera para pastos, (desiertos, pedregales, torrenteras, cumbres nevadas, etc.).
- Superficies no Agrícolas: son las superficies destinadas a otros usos tales como poblaciones, edificaciones, caminos, carreteras, vías férreas, zonas industriales, fines militares, etc.
- Ríos y Lagos: comprende todas las extensiones correspondientes a lagos, lagunas, pantanos, charcas, canales y ríos normalmente ocupados por agua, estén o no en alguna época secos o a más bajo nivel. Estas extensiones se consignan al máximo nivel normal.

Códigos

CH.- Cultivos herbáceos

B.- Barbechos y otras tierras no ocupadas

CL.- Cultivos leñosos

PN.- Prados naturales

PA.- Pastizales anuales



MM.- Monte maderable

MA.- Monta abierto

ML.- Monte leñoso

E.- Erial a pastos

Es.- Espartizal

TI.- Terreno improductivo

SnA.- Superficie no agrícola

Ag.- Rios y lagos

Fuente: SIMA

Indicador: hectáreas

- **Consumo eléctrico por sectores**

Los datos proceden de las facturaciones realizadas a los abonados.

Nota: La información suministrada corresponde únicamente a la energía eléctrica distribuida por la empresa Endesa Distribución Eléctrica.

Códigos

A.- Agricultura

I.- Industria

CS.- Comercio y Servicios

SR.- Sector Residencial

SP.- Administración y Servicios públicos

R.- Resto

T.- Total

Fuente: SIMA

Indicador: Megavatios/hora

10. INDICADORES DE EDUCACIÓN

El sistema de educación vigente en Andalucía fue implantado por la Ley General de Educación (L.G.E.) de 1970, modificado por normativas posteriores y hoy regulado por La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, vigente desde el curso académico 2006/07. Se modificó parcialmente por La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que entró en vigor en el curso 2014/2015. Esta Ley regula todos los niveles, excepto el universitario, que se regula por normativas específicas.

Los **centros** docentes se clasifican en públicos y privados.

- **Centros públicos** aquellos cuyo titular sea una administración pública.
- **Centros privados no concertados** aquellos cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado.
- **Centros privados concertados** los centros privados que tienen subvencionada con fondos públicos de la Consejería de Educación y Ciencia, al menos una unidad de cualquiera de los niveles educativos impartidos. Dichos centros concertados pueden tener, por tanto, alumnos privados concertados y alumnos privados no concertados, según reciban formación en unidades concertadas o en unidades sin concertar.

En Educación Infantil, titularidad privada sin concierto, puede ocurrir que en un municipio haya alumnado y no haya centro con esa titularidad, es debido a que un centro puede tener, en este nivel alumnado con concierto y sin concierto, y el centro se ha contado una sola vez en titularidad privado concertado.

El cómputo de centros debe entenderse como centros donde se imparten los distintos niveles, por tanto, si en un centro se imparten al mismo tiempo dos o

más niveles, este centro estará contabilizado simultáneamente en cada uno de ellos.

La **Educación Infantil** constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños. La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años (**Infantil 1º ciclo**), y el segundo, desde los tres a los seis años de edad (**Infantil 2º ciclo**).

La **Educación Primaria** es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad. Tiene como finalidad facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

La **Educación Especial**, tiene como finalidad ofrecer escolarización al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

La etapa de **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**, comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. La

finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno.

Para atender al alumnado con dificultades especiales de aprendizaje se incluyen programas de diversificación curricular desde el tercer curso de esta etapa. Además, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, abrir expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar el acceso a la vida laboral, se establecen **Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)** destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria. Estos programas sustituyen a los antiguos **Programas de Garantía Social (PGS)**.

El **Bachillerato** tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y hayan superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas. El bachillerato comprende dos cursos, los podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

La **Formación Profesional** tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones

laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida. La Formación Profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de **Formación Profesional Básica**, de **Grado Medio** y de **Grado Superior**, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

La **Enseñanza Secundaria de Adultos**, tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Tienen la consideración de **Enseñanzas de Régimen Especial**, las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las deportivas.

La implantación del nuevo sistema educativo irá sustituyendo progresivamente al anterior, de tal manera que en ningún momento se lesionen los derechos de los sectores implicados en la educación y se garantice un proceso cualitativo y adecuado.

Unidades/Grupos :

El término **unidad** se utiliza para las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria y E. Especial, y **grupo** para las enseñanzas de E. Secundaria y Formación Profesional.

Se considera como **unidad/grupo** al alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de materias optativas o por otras causas.

No se consideran como grupos las subdivisiones existentes por idiomas u otras materias optativas.

Notas:

- Todos los datos están asociados a un año y se corresponden con el curso académico formado por ese año y el siguiente
- El alumnado en educación Infantil se incluye al alumnado de educación especial integrado, el de educación primaria se incluye al alumnado de educación especial integrado, en educación especial se considera al alumnado en educación especial específica en infantil, primaria y secundaria, más el alumnado en centros de educación especial.
- El profesorado de educación especial en centros de secundaria se incluye en el nivel Secundaria. Por lo tanto no está incluido en Infantil/Primaria/Educación Especial.
- Un mismo Centro puede impartir varios niveles, por lo que la suma de Centros no coincide con el total de Centros de un territorio.
- Las unidades/grupos se recoge sólo para las enseñanzas de Régimen General

• Centros públicos por nivel educativo

Datos desde el 2006.

Hasta el 2014, los datos de infantil no estaban divididos en 1º y 2º ciclo, para unificar datos se han agrupado todos los centros de infantil en una sola categoría.

Se excluyen los programas de garantía social (datos hasta el 2007) y los de Cualificación profesional inicial (hasta 2016), ya que creo que dejaron de estar en vigor.

Formación profesional básica aparece en 2014.

Códigos

I.- Infantil

P.- Primaria

EE.- Educación Especial

ESO.- ESO

GM.- Grado Medio

GS.- Grado Superior

B.- Bachillerato

ESA.- Enseñanza Secundaria Adultos

ERE.- Enseñanzas de Régimen Especial

FPB.- Formación Profesional Básica.

Código: EnseñanzaAño Ejemplo: ESO2006

- **Centros privados**

Mismos criterios y códigos que los públicos.

Se añade al final C para concertados y P para no concertados.

Ejemplo: I2006C

Fuente: SIMA

Indicador: número de centros

11. INDICADORES DE SALUD

- **Centros de atención especializada. Camas (2005-2016)**

Se considera recurso de atención especializada al conjunto de bienes y servicios que componen el segundo nivel de asistencia sanitaria. Ofrece a la población los medios técnicos para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de mayor grado de especialización o complejidad, en coordinación con atención primaria.

- **Centro Periférico de Especialidades:** centro sanitario público dependiente de un hospital donde se facilita atención médica especializada.
- **Hospital Público:** todo centro hospitalario propiedad de un organismo público (Insalud, S.A.S., Ministerio de Defensa y Municipios).
- **Hospital Privado:** todo centro hospitalario de propiedad privada.

Los complejos hospitalarios formados por varios hospitales, se contabilizan como un sólo centro.

Categorías

PU.- Hospitales públicos

PR.- Hospitales privados

T.- Total

- **Centros de atención especializada. (2005-2016)**

Categorías

CPE.- Centro periférico de especialidades

PU.- Hospitales públicos

PR.- Hospitales privados

T.- Total

- **Farmacias y habitantes por farmacia (desde 2009)**

Se proporcionan el número de farmacias de cada municipio, así como el ratio de habitantes por farmacia (número de farmacias / número de habitantes): Información referida a 31 de diciembre de cada año

Categorías

F.- Número de farmacias

HF.- Habitantes por farmacia

Código: CategoríaAño

Ejemplo F2006

- **Centros de atención primaria (desde 2006)**

Se considera recurso de atención primaria al conjunto de bienes y servicios que integran el primer nivel de la asistencia sanitaria pública.

- **Centro de Salud:** centro público donde se prestan cuidados sanitarios de carácter preventivo, curativo, rehabilitador y de promoción de la salud. Se compone de médicos de familia, pediatras, personal de enfermería y trabajadores sociales. Incluye entre otros programas de salud, el de planificación familiar y el de vacunaciones.
- **Consultorios locales:** Son centros que cuentan con algunos programas de salud, como por ejemplo, salud escolar, embarazos, programas de higiene bucodental, etc. En el medio rural constituye la infraestructura básica de referencia para los núcleos pequeños que no cuentan con Centro de Salud y se encuentran a más de quince minutos de éste. En el ámbito urbano son los centros de apoyo al Centro de Salud dentro del mismo municipio.

TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA

- **Consultorio auxiliar:** es la infraestructura básica que podemos encontrar en cualquier pequeño núcleo de población aislado o anejos municipales a los que se desplazan los profesionales sanitarios para la realización de sus tareas.
- **Consultorios no reconvertidos:** Son centros que, a diferencia de los consultorios locales, no cuentan con programas de salud. Constituyen el centro sanitario de referencia para la población no reconvertida en la Atención Primaria.

Categorías

CS.- Centro de Salud

CL.- Consultorio Local

CA.- Consultorio Auxiliar

T.- Total

Código: CategoríaAño

Ejemplo: CS2006

Fuente: SIMA

Indicador: número de centros

12. INDICADORES DE EMPLEO Y RENTA

Indicadores de empleo (serie desde 2012)

- **Tasa de actividad.** Cociente entre la suma de la población ocupada y parada y la población total (entre 16 y 64 años).

La población parada se obtiene del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), el dato utilizado es el de Demandantes de empleo no ocupados (DENOS). La ocupada como el número de afiliaciones a la Seguridad Social (SS). La población total se obtiene a partir de las poblaciones por grupos de edad desde el grupo 15-29 hasta el de 45-64. A esa población se le resta la población de 15 años obtenidas del censo de población por edad simple.

El número de afiliaciones pertenecen al municipio, pero no implica que el trabajador sea del municipio. Esto puede producir tasas de actividad por encima de 1.

Indicador: Ratio. Adimensional

- **Variación de la mano de obra.**

Muestra la diferencia de crecimiento anual de población activa.

- **Tasa de empleo** = población ocupada/población total (16-64 años)

Fuente: SIMA, INE

Indicador: Ratio. Adimensional

- **Tasa municipal de desempleo**

La tasa de paro se calcula como $T = (\text{n}^\circ \text{ personas desempleadas} / \text{población activa}) \times 100$

Códigos

Sexo

H.- hombre

M.- mujer

T.- ambos

D.- diferencia entre las tasas de paro (hombres – mujeres)

Código: EdadSexoAño

Ejemplo: 1H2005

Fuente: SIMA, INE

Indicador: Ratio. Adimensional

- **Diferencias entre las tasas de paro de los hombres y las mujeres**

Fuente: SIMA, INE

Indicador: Ratio. Adimensional

- **Coefficiente de desempleo juvenil**

El coeficiente de desempleo juvenil se calcula como la razón de personas de 16 a 29 años paradas, sobre la población activa del mismo tramo de edad.

Fuente: SIMA, INE

Indicador: Ratio. Adimensional

- **Contratos por nivel educativo y sexo (2005-2019)**

El Estatuto de los Trabajadores establece, que los empresarios están obligados a comunicar a la Oficina Pública de Empleo el contenido de los **contratos de trabajo** celebrados o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito, en los diez días siguientes a su concertación.

La Estadística de Contratos se obtiene de la información contenida en la base de datos corporativa alimentada por las Oficinas de Empleo donde se formalizan los registros de los contratos y sus prórrogas, y por las propias empresas que efectúan los registros a través de Internet. El último día del mes se contabilizan los contratos introducidos durante ese periodo de tiempo con independencia de cuándo fue presentado el contrato, por lo que, en un mes determinado, pueden incluirse contratos registrados con anterioridad y que, por causas técnicas o de otra índole, no pudieron ser incluidos en su día en la base de datos.

Se contabilizan los contratos iniciales, las conversiones en indefinidos y las adscripciones de colaboración social.

Las ofertas de empleo son los **puestos de trabajo ofrecidos** por los empresarios y registradas en las unidades de gestión de los servicios públicos de empleo con objeto de que gestionen la cobertura con el trabajador más idóneo. Una oferta puede tener uno o varios puestos de trabajo, que se contabilizan en la provincia en que está situado el centro de trabajo. Se recogen las altas de puestos ofertados, que es el número total de puestos ofrecidos para la intermediación laboral y que los servicios públicos de empleo gestionen sus coberturas con los demandantes más idóneos.

Las **colocaciones** son los puestos de trabajo cubiertos por un trabajador. La información se obtiene del registro de la comunicación o del contrato presentado por el empresario o por información directa del trabajador. Aunque el número de colocaciones está ligado al número de contratos no existe una correspondencia uno a uno. Los contratos se contabilizan estadísticamente el mes que son introducidos en el sistema informático, y las colocaciones en el mes

que se inicia dicha colocación o en el de introducción en el sistema si ésta se produce después de la fecha real de la colocación.

Las colocaciones se pueden clasificar en colocaciones de demandantes y en otras colocaciones; las primeras pueden ser de demandas activas o de demandas en baja a 180 días, y ambas referidas a con oferta previa o sin oferta previa.

Nivel de estudios

Sexo

A.- Analfabetos

H.- Hombres

EP.- Educación primaria

M.- Mujeres

ES.- Educación secundaria

AS.- Ambos sexos

EU.- Educación universitaria y doctorado

NE.- No especificado

T.- Total

Código: NivelestudiosAñoSexo

Ejemplo EP2005H

Fuente: SIMA

Indicador: número de contratos

- **Renta media declarada (2005-2018)**

La renta neta media se define como el cociente entre la renta neta total declarada y el número de declaraciones. Téngase en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F.

Fuente: SIMA

Indicador: Euros